



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-00137
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BETTY MONTOYA DÍAZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido lo ordenado por el Despacho en la audiencia del pasado 02 de noviembre de 2018, folio 125, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, se fija la hora de las **ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana del día cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019)** y por consiguiente se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público para llevar a cabo la continuación de la audiencia establecida en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibidem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ